



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que desde el pasado 28 de julio de 2021, se remitió comunicación al curador designado, sin que a la fecha haya realizado manifestación alguna. Sirvase proveer.
Vélez, 28 de junio de 2022

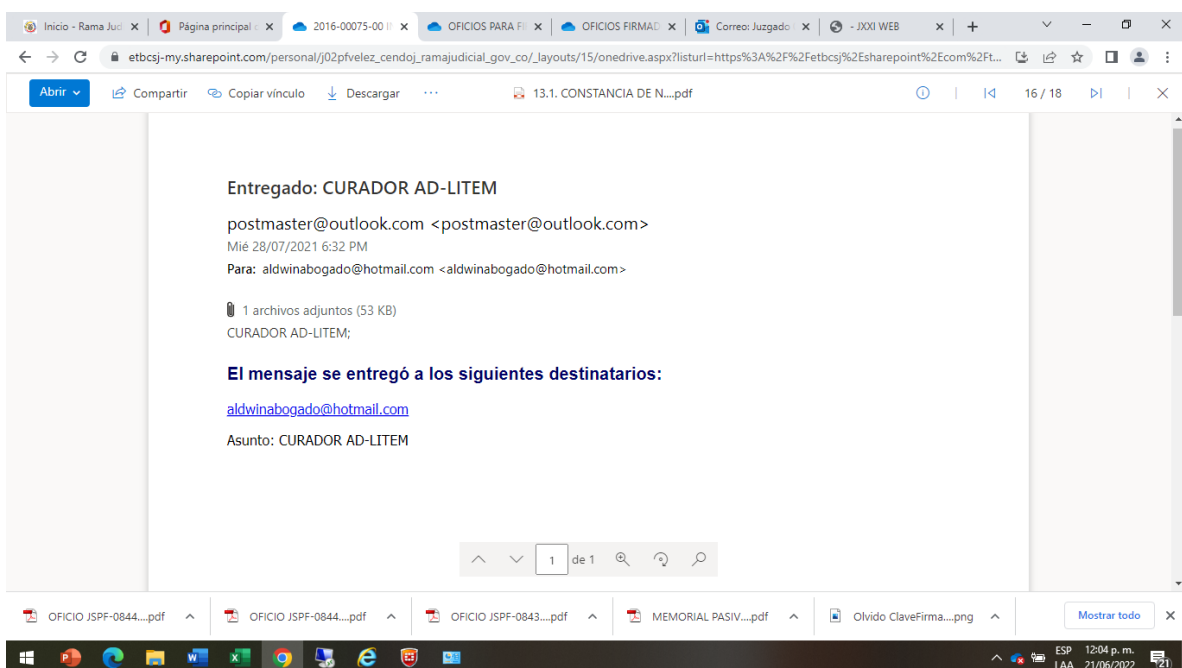
EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Exp. 68861-3184-002-2016-00075-00

Vélez, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede REQUIERASE al doctor ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE para que informe al despacho si acepta o no la designación de curador ad-litem del demandado. Dicha designación fue efectuada mediante auto del 13 de julio de 2021 y comunicada al correo aldwinabogado@hotmail.com, notificación que fue recibida el 28 de julio de 2021 tal y como se desprende del pantallazo adjunto. Indíquesele al togado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco procesos conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P, debiendo acudir inmediatamente a asumir el cargo sopena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia - Vélez Tel. 3232386441
J02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 49 del 29-06-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059f35c8faf56b933f1d858a2cb43f0615e702fdbfba22853f5c0743f5efc2f4**

Documento generado en 28/06/2022 03:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>